

Río Cuarto, agosto 23/2017

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31613561) en el cargo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Filosofía e Infancia (Cód. 6508), Filosofía de la Educación (Cód. 2208), Filosofía con Niños (Cód. 6509), Introducción a la Filosofía (Cód. 6555) y Antropología Filosófica.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Semiexclusiva, al Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31.613.561), en el Dpto. de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente al Prof. Pablo Raúl OLMEDO (DNI N° 31.613.561) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, o la reincorporación de la Prof. Gabriela Muller (DNI N° 16.462.053) a su cargo, lo que fuere anterior.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 618/2017

SMP